



# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/07	El Pleno

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Miraflores de la Sierra a 26 de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y un minuto, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

### CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M<sup>a</sup> JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D<sup>a</sup> SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
5. D<sup>a</sup> ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
6. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
12. D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
13. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

### SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> SILVIA ÁVILA UCEDA

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

### PARTE RESOLUTIVA

**1º).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-** Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 24 de julio de 2024, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada, con la siguiente modificación a petición de la Sra. García Berrocosa: consignar en el punto 4º) del orden del día, referido al "EXPEDIENTE 3065/2024. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2024. SUPLEMENTO DE





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES", donde dice:

*"Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa se remite a lo informado por la Sra. Interventora en el informe que obra en el expediente",*

Debe decir:

*"Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa se remite a lo informado por la Sra. Interventora en el informe que obra en el expediente, concretamente al punto Tercero de dicho informe, en el que se pone de manifiesto que:*

**Tercero: SE INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente de suplemento de crédito propuesto con las siguientes observaciones:**

- 1.- *El remanente de tesorería ha descendido significativamente, durante los años que las reglas fiscales fueron suspendidas.*
- 2.- *Los gastos se están aumentando también de forma alarmante y es probable que la liquidez en las cuentas bancarias no vaya a poder soportar las obligaciones que se proponen en este suplemento de crédito.*
- 3.- *En la actualidad, la entidad municipal no cumple la Estabilidad Presupuestaria.".*

## 2º). -EXPEDIENTE 3929/2024. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS - MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (ÁMBITO APLAZADO). - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Domínguez Ramírez, se expone a los Sres. Corporativos el historial del expediente objeto de debate y las posibles soluciones que se han ido planteando para modificar la situación urbanística del ámbito noroeste que fue aplazado en la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias aprobada en 1997 y dotar de una nueva ordenación al ámbito 'El Portillo'. Concretamente los objetivos de la modificación propuesta serían los siguientes, según la Memoria que obra en el expediente:

1. Dotar de cobertura normativa actualizada al ámbito noroeste del Casco con una ordenanza que responda al estado fáctico del área.
2. Resolver el aplazamiento de la Unidad de Ejecución UA-11 con la ordenación pormenorizada correspondiente, fruto del estudio de la situación actual más favorable para el interés general.
3. Incluir los tres bienes inmuebles de la calle Norte 13 y 17 en el Catálogo de Bienes Protegidos ya que actualmente no cuentan con ningún nivel de protección.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Finaliza su intervención el Sr. Domínguez Ramírez agradeciendo el trabajo realizado por el anterior Arquitecto Municipal, Sr. Burgos Blanco, así como al equipo redactor de la modificación, el estudio “SVAM Arquitectos”.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez realiza la siguiente intervención:

*“La posición que venimos defendiendo desde nuestro grupo municipal en el ámbito urbanístico es afrontar el problema de fondo y apostar, con todas las dificultades que ello pueda suponer, por impulsar la redacción de un Avance de Plan General Urbano en sustitución de la Normas Subsidiarias actuales que se encuentran obsoletas y que tenemos en vigor desde hace 28 años.*

*Iniciativa que para salir adelante tiene que contar con el consenso de los grupos municipales representados en el consistorio y abriendo, además, un proceso participativo y consultivo con el tejido asociativo local y nuestros vecinos y vecinas. Todo ello, con el objetivo de dotarnos de una nueva normativa urbanística eficiente, sostenible y adaptada a los nuevos tiempos, problemáticas y necesidades de nuestro pueblo en todas las áreas de gestión de ámbito municipal.*

*Entendemos también que, mientras tanto, el ayuntamiento no se puede cruzar de brazos y tiene que intentar dar respuesta a situaciones tan complejas como el ámbito aplazado que lleva años esperando algún tipo de resolución. En este sentido, consideramos que la propuesta de revisión puntual de normas subsidiarias que se presenta al pleno para su debate y aprobación inicial, puede ser una solución viable que en principio queremos apoyar para que pueda seguir su posterior tramitación y resolución favorable por la Comunidad de Madrid.*

*Somos conscientes a este respecto, que la tramitación de un expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias se puede alargar durante mucho tiempo y terminar siendo denegada por la Comisión Regional de Urbanismo de la Comunidad de Madrid que tiene la última palabra en este ámbito. Situación que ya hemos vivido en otros intentos de Modificación de Normas Subsidiarias que supone frustración, pérdida de dinero público en la redacción de los proyectos y del trabajo realizado por los servicios técnicos y jurídicos del ayuntamiento.*

*Consideramos no obstante que tenemos que volver a intentarlo porque la propuesta planteada con los avales de los informe técnicos y jurídicos municipales, entre otras cuestiones, refuerza y amplía la protección de los inmuebles de la Colonia Histórica en función del interés social, cultural y medioambiental de nuestro municipio. Razones por las cuales votaremos a favor de la Modificación puntual número 18 sustancial de la Normas Subsidiarias Municipales”.*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 18 de las Normas Subsidiarias (ámbito aplazado).





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

**SEGUNDO.** - Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** - Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

**CUARTO.** - Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual nº 18 de las Normas Subsidiarias a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial

## 3º) SECCIÓN DE URGENCIAS. -

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, y por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47,3 Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se conoce el siguiente asunto:

**EXPEDIENTE 3065/2024. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 19/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.** - Dada cuenta del expediente de referencia.

Vista la Memoria de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024, que obra en el expediente de su razón.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cinco (5) abstenciones de los Grupos Municipales Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, acuerda:

Rectificar el error material existente en el expediente de referencia, concretamente en el acuerdo del Pleno corporativo de fecha 24 de julio de 2024, donde dice:





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

## Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
<b>Progr.</b>		<b>Económica</b>	
131	12100	Seguridad y Orden Público Personal funcionario.	2.950,02
135	22699	Complemento de Destino Protección Civil.	2.000
1531	13000	Otros Gastos Diversos Acceso a los Núcleos de Población.	3.474,84
163	16300	Retribuciones básicas Limpieza Viaria.	4.082,88
163	13100	Retribuciones básicas Limpieza Viaria.	75.188,00
		Retribuciones Personal Laboral Temporal	
163	16000	Limpieza Viaria.	24.812,00
170	22199	Seguridad Social Administración General de Medio Ambiente. Otros	2.000
170	22799	Suministros Administración General de Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000
323	13000	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Educación Especial. Retribuciones Básicas	5.319,14
330	13000	Administración General de Cultura. Retribuciones Básicas	4.925,54
330	22609	Administración General de Cultura. Gastos Diversos de la	5.000





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

337	13100	Concejalía de Cultura Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Retribuciones Personal Laboral Temporal Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Seguridad Social Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Miraexplora y Divermira Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33.333,34
337	16000	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.	16.666,66
337	22721	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Miraexplora y Divermira	5.000
337	22799	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000
920	12100	Administración General. Personal Funcionario. Complemento de Destino	2.306,80
920	13000	Administración General. Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	5.175,80
920	21200	Administración General. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	10.000
920	21400	Administración General. Material de Transporte	6.000
920	22002	Administración General. Material Informático no inventariable	38.000
920	22799	Administración General. Otros Trabajos.	30.000
932	12100	Gestión del Sistema Tributario. Complemento de Destino	517,92
932	13100	Gestión del Sistema	412,59





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Tributario. Laboral  
Temporal

TOTAL **285.165,51 €**

Debe decir:

## Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.		Descripción	Suplemento de crédito
131	12100	Seguridad y Orden Público Personal funcionario. Complemento de Destino	2.950,02
135	22699	Protección Civil. Otros Gastos Diversos	2.000
1531	13000	Acceso a los Núcleos de Población.	3.474,84
163	16300	Retribuciones básicas Limpieza Viaria.	4.082,88
163	13100	Retribuciones básicas Limpieza Viaria. Retribuciones Personal Laboral Temporal	75.188,00
163	16000	Limpieza Viaria. Seguridad Social	24.812,00
171	22199	Parques y jardines. Otros Suministros	2.000
171	22799	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000
323	13000	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Educación Especial. Retribuciones Básicas	5.319,14
330	13000	Administración General de Cultura. Retribuciones Básicas	4.925,54
330	22609	Administración	5.000





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

337	13100	General de Cultura. Gastos Diversos de la Concejalía de Cultura Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Retribuciones Personal Laboral Temporal	33.333,34
337	16000	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Seguridad Social	16.666,66
337	22721	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Miraexplora y Divermira	5.000
337	22799	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000
920	12100	Administración General. Personal Funcionario. Complemento de Destino	2.306,80
920	13000	Administración General. Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	5.175,80
920	21200	Administración General. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	10.000
920	21400	Administración General. Material de Transporte	6.000
920	22002	Administración General. Material Informático no inventariable	38.000
920	22799	Administración General. Otros Trabajos.	30.000
932	12100	Gestión del Sistema Tributario. Complemento de	517,92





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

932	13100	Destino Gestión del Sistema Tributario. Laboral Temporal	412,59
TOTAL			<b>285.165,51 €</b>

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, y por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47,3 Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se conoce el siguiente asunto:

## **EXPEDIENTE 3966/2024. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.** - Dada cuenta del expediente de referencia.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Barquero Bartolomé, se informa a los Sres. Corporativos que se trata de una modificación presupuestaria para atender gastos necesarios para los que el crédito existente es insuficiente y no pueden demorarse.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cinco (5) votos en contra de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 26/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos Generales, como sigue a continuación:

### **Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<b>Progr.</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>Económica</b>	
132	22104	Seguridad y orden público. Vestuario Policía local	5.000,00		
170	22799	Administración General de Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00		
231	41000	Asistencia social primaria. A la residencia de ancianos Perpetuo Socorro	11.000,00		
323	63208	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial. Inversiones edificios de enseñanza	24.000,00		
323	22105	Funcionamiento de Centros Docentes de	10.225,00		





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

		Enseñanza	
		Preescolar y Primaria y Educación	
		Especial. Productos	
		alimenticios	
330	22706	Administración general de Cultura.	6.000,00
		Estudios y trabajos	
		Técnicos	
338	22609	Fiestas populares y festejos	35.000,00
4412	22799	Otros transporte de viajeros Bonotaxi	500,00
920	21200	Administración general. Reparaciones, mantenimiento, conservación de edificios y otros	10.000,00
920	22000	Administración general. Ordinario no inventariable	20.000,00
920	22103	Administración general. Combustibles y carburantes	47.000,00
920	22199	Administración General. Otros suministros	9.000,00
920	22201	Administración general. Comunicaciones postales	10.000,00
920	22604	Administración general. Juzgados	4.000,00
920	22700	Administración general. Trabajos realizados por otras empresas.	50.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>281.725,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Conceptos de Ingresos

### Aplicación: económica

Cap.	Art.	Conc/ Subc.	Descripción			Euros
8	87	870	Remanente de Tesorería. Generales	Para	Gastos	281.725,00€ €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>281.725,00€ €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## ACTIVIDAD DE CONTROL

**4º) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PROPUESTA DE ACTUACIONES PUNTUALES DE REPARACIÓN Y MEJORA DEL RECINTO DEL PARQUE JERÓNIMO SASTRE DE NUESTRA VILLA.** – Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Se conoce la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista:

### **"Propuesta de Resolución: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA**

*El Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno la siguiente Moción:*

**ASUNTO:** *Propuesta de actuaciones puntuales de reparación y mejora del recinto del parque Jerónimo Sastre de nuestra Villa.*

#### Exposición de motivos:

*En diferentes plenos corporativos hemos debatido sobre la problemática situación de falta de conservación que presenta el Parque Jerónimo Sastre y la necesidad de acometer un nuevo proyecto de recuperación y adecuación de este espacio público para promover su uso y disfrute, entre nuestros vecinos y residentes, dado su privilegiado emplazamiento en el centro neurálgico del municipio.*

*No está de más recordar que este parque urbano dedicado al respetado maestro Jerónimo Sastre, fue inaugurado en el año 1987 tras ser objeto de una importante remodelación, que se realizó respetando el patrimonio ya existente en el parque como la cruz homenaje a todos los caídos y conservando el arbolado que, aunque modesto en cuanto a densidad, cuenta con bastante diversidad en cuanto a las numerosas especies presentes en el recinto.*

*Somos conscientes que desde el consistorio es muy difícil asumir, en el corto plazo, la importante inversión económica que puede suponer la ejecución de un nuevo proyecto de remodelación del parque y que tendremos que gestionar su financiación mediante subvenciones o mediante su inclusión en futuros Programas de Inversión Regional, destinados a*





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.*

*Entendemos también que hasta que se puedan concretar estas cuestiones, es necesario acometer actuaciones de índole menor que eviten un mayor deterioro del parque y se puedan realizar con cargo al presupuesto municipal. En este sentido, queremos plantear la reparación y dotación de pasamanos de las escaleras de acceso a la ctra de Canencia, para mejorar su accesibilidad, sus entornos más cercanos, las jardineras existentes y el posterior mantenimiento de las actuaciones realizadas.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*--Que previa valoración de los servicios técnicos y la concejalía de urbanismo y obras se proceda a la ejecución, en tiempo prudencial, de las actuaciones antes referidas en el cuerpo de la Moción presentada. Todo ello, en el marco de las funciones y obligaciones de nuestro ayuntamiento en la reparación, conservación y mantenimiento de los edificios y las instalaciones de ámbito municipal".*

Continúa el Sr. García Rodríguez manifestando que, por lo menos, se afronte la actuación en lo relativo a las escaleras de acceso y al pasamanos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Corporativos que el Ayuntamiento se ha adherido a una línea de subvenciones de la Comunidad de Madrid realizando un Plan de Embellecimiento a tres años, habiéndose solicitado este primer año el suministro de instalación de mobiliario para todos los parques, pero en el segundo año se solicitará el arreglo del Parque Jerónimo Sastre, la calle Reina Victoria y todo el ámbito cercano, manifestando además que, con independencia de ello, se acometerá la actuación propuesta en la moción.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

**5º) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025.**.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Se conoce la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista:

**"Propuesta de Resolución: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA**

*El Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al pleno la siguiente Moción:*

**ASUNTO:** Propuesta del Grupo Municipal Socialista en relación a la presentación del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

**Exposición de motivos:**





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*En los últimos años el equipo de gobierno local está presentando los presupuestos municipales de cada año, sin tiempo suficiente para que por parte de los grupos municipales, se puedan presentar enmiendas o aportaciones antes de su debate en el pleno corporativo. Además, no se está cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Presupuestos Participativos que siguen en vigor, tras su publicación en el BOCM con fecha de 29 de enero de 2019.*

*Por otra parte, y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de Haciendas Locales, el alcalde, como presidente de la corporación municipal, está obligado a elaborar y presentar los presupuestos de la entidad local en el pleno corporativo para su aprobación, enmienda o devolución antes del 15 de octubre, junto a los anexos y el resto de documentación complementaria.*

*En cuanto a la tramitación de los presupuestos participativos, en el artículo 3 se establece que "anualmente se determinará en los presupuestos municipales la partida presupuestaria de gasto que posteriormente se destinará a los presupuestos participativos."*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1) Instar al equipo de gobierno local a cumplir la normativa de Haciendas Locales y presentar los presupuestos de la entidad local en tiempo y forma en base al artículo 168.4.*

*2) Destinar una partida del presupuesto municipal para los presupuestos participativos e iniciar el correspondiente procedimiento para que los vecinos y vecinas puedan presentar sus propuestas.*

*3) Que el pleno donde se debatan y voten los presupuestos municipales se realice entre 15 y 30 días después del envío a los grupos municipales de la propuesta de borrador del documento.*

*4) Cuando finalice el procedimiento de presupuestos participativos se incluya una modificación presupuestaria en los presupuestos de 2025 incluyendo los proyectos válidos aprobados en la fase final del proceso dentro de la correspondiente partida presupuestaria".*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que está de acuerdo con el Grupo Socialista en lo referente a los tiempos, recordando que en cinco años se han presentado los presupuestos más o menos en plazo para su aprobación. Recuerda el Sr. Alcalde que desde que se celebra la Comisión Especial de Cuentas hasta la celebración del Pleno tienen tiempo suficiente para estudiar el borrador, y que la responsabilidad del Equipo de Gobierno es presentarlo en tiempo y forma, siendo la de la oposición su fiscalización. En cuanto a los presupuestos participativos, manifiesta el Sr. Alcalde no estar a favor de esa fórmula, recordando la experiencia del Grupo Socialista cuando la desarrollo, en el sentido de quedarse actuaciones sin ejecutar.

Por el Grupo Socialista, la Sra. García Berrocosa manifiesta que el Reglamento de Presupuestos Participativos es de obligado cumplimiento.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez realiza la siguiente intervención:

*"Más allá de incidir en las cuestiones de "fondo" sobre las fechas de presentación de los presupuestos de la entidad local, cuya tramitación está estipulada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la pretensión de esta Moción es centrarnos en las cuestiones de "forma"*





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*que puedan propiciar la presentación de aportaciones y sugerencias, por parte de los grupos de la oposición, a las cuentas municipales de cada ejercicio.*

*En este sentido, planteamos que se entregue a los grupos municipales un borrador de presupuestos abierto y que permita realizar cambios o aportaciones por un periodo de al menos 15 días, de tal forma que se pueda elaborar un documento más completo para su posterior presentación y ser debatido y aprobado, en su caso, en el pleno corporativo convocado al efecto.*

*Aunque también entendemos que el PP local dispone de mayoría absoluta en la corporación y estará comprometido en gestionar y cumplir sus propias propuestas electorales, que se tienen que plasmar en partidas de gasto presupuestarias para poder hacerlas efectivas en las diferentes áreas de la gestión municipal. En este sentido queremos apuntar que todos los partidos representados en la actual corporación, por decisión vecinal, llevamos propuestas que también merecen ser tenidas en cuenta a todos los efectos por ser beneficiosas para el municipio. Con voluntad política si se puede.*

*En cuanto al cumplimiento del Reglamento de Presupuestos Participativos seguiremos reclamado que en el presupuesto de cada año se incluya una partida de gasto de al menos el uno por ciento del total del presupuesto para que se puedan tramitar y desarrollar los proyectos elegidos por los vecinos. Consideramos que la democracia tiene que dar un paso más allá de votar cada cuatro años y que los vecinos tiene derecho a decidir en qué se gasta una parte del dinero público del que aportan todos los contribuyentes a las arcas municipales.*

*No está de más recordar que este Reglamento de Presupuestos Participativos fue consensuado y aprobado de "forma unánime" en el pleno corporativo por todos los grupos municipales incluido el PP, motivo por el cual nos causa extrañeza la negativa del alcalde y su equipo para cumplir con este Reglamento que sigue plenamente en vigor tras su publicación en el BOCM de 29 de enero de 2019.*

*Son 11 los reglamentos municipales aprobados en los plenos corporativos, que figuran publicados en la Web municipal, que son de obligado cumplimiento y que regulan ordenamientos de carácter general, del propio gobierno municipal, de su estructura organizativa y del cumplimiento de sus funciones y competencias, entre otros aspectos.*

*Por último, queremos destacar que en la segunda edición de los presupuestos participativos (celebrada en el año 2018) votaron de forma presencial más de 500 vecinos para elegir los proyectos presentados y tramitar su adjudicación, dentro del año natural, para su posterior ejecución en un escenario muy complicado de gestionar por coincidir con la convocatoria y celebración de las elecciones locales de mayo de 2019.”.*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por cinco (5) votos a favor de los Grupos Socialista (4) e IU-Podemos-Alianza Verde (1) y ocho (8) votos en contra de los Grupos Popular (7) y Vox (1), acuerda rechazar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

**6º).- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2024/1.204 al 2024/1.591 ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

## 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

### Se conocen los siguientes ruegos del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde

1º.- Se ruega la habilitación de los baños del campo de fútbol, sobre todo con ocasión de la celebración de eventos deportivos.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes toma nota del ruego.

### Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Socialista:

*"1. Volvemos a reiterar, como hacemos en todos los Plenos Ordinarios del actual Mandato Corporativo, que, por parte de nuestro ayuntamiento, se requiera a la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) para que se restituya la atención primaria y los mismos horarios y servicios sanitarios que se venían prestando en el Consultorio Local de nuestro pueblo con anterioridad a la pandemia. ".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, y manifiesta que se ha estado a punto de contar con un médico, pero a última hora eligió otro destino.

*"2. Volvemos a solicitar como venimos haciendo desde hace más de dos años, la revisión de las señales luminosas de cruces de peatones instaladas en la travesía de la Ctra. de Bustarviejo algunas de las cuales están averiadas. Se trata de señales de propiedad municipal y por tanto corresponde al ayuntamiento su mantenimiento operativo y no al ente gestor de carreteras como se nos contestó en el pleno anterior. Solicitamos también, que se valore la posibilidad de reubicar algunas de estas señales en otras zonas donde puedan ser más útiles y necesarias a efectos de seguir mejorando el tránsito peatonal y la seguridad vial en nuestro municipio. ".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

*"3. El caucho que cubre los alcorques de los "plátanos" del paseo de la carretera de Rascafría están levantados y en mala situación de conservación, con el consiguiente riesgo de tropezones y caídas para los numerosos viandantes que transitan a diario por esta zona del municipio. Solicitamos su reparación a la mayor brevedad posible. ".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*"4. Solicitamos nos sea facilitado un listado de los gastos realizados por "todos los conceptos" durante los días de las pasadas fiestas patronales 2024 de nuestra Villa. Con la excepción de las gratificaciones pagadas al personal municipal y la policía local, por cubrir los servicios de seguridad.".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

*"5. Solicitamos la convocatoria de una reunión para ser informados, por los servicios técnicos del ayuntamiento, en relación con el proyecto de Acondicionamiento del Área Recreativa Solycampo (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) financiando por la Unión Europea mediante una inversión de 136.570,40€. para la ejecución de las actuaciones previstas.".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, respondiendo la Sra. González Díaz que cuando ello quieran.

*"6. Solicitamos que mediante Decreto del alcalde-presidente se formalice la creación de la Junta de Portavoces como órgano de deliberación general de asuntos municipales, regulada en el artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal que establece lo siguiente: El alcalde y los portavoces de los grupos municipales constituyen la Junta de Portavoces, que se reunirá bajo la presidencia del alcalde. Este la convocará a iniciativa propia o a petición de un grupo municipal.".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

*"7. En el espacio de losetas de piedra donde está ubicada la Fuente de la Toribia (Calle Eusebio Guadalix) se ha producido una incidencia de filtración de aguas fecales que discurre calle abajo, hasta las alcantarillas de la ctra. de Bustarviejo. Situación que genera malos olores y molestias a los residentes y propietarios de las viviendas y establecimientos afectados, además, de un impacto visual muy negativo para los viandantes que transitan por estas zonas. Motivos por los cuales solicitamos que se priorice en la revisión y resolución de esta incidencia con la mayor prontitud posible.".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, manifestando además que se trata de una acometida particular, que se solicitó licencia de obras, se le cursó un requerimiento porque faltaba cierta documentación, y que la propiedad está en ello.

### Se conocen las siguientes preguntas del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

*"1. Los contenedores orgánicos que están almacenados, ¿para cuándo tienen que estar puestos? ¿Hay alguna fecha tope? ¿Para cuándo se van a poner?"*

Responde la Sra. González Díaz que la fecha que marcaba la nueva ley de residuos era el 31 de diciembre de 2023, pero que todavía el Ayuntamiento no tiene asignada la planta para depositar estos residuos.

*"2. Respecto a las cartas enviadas a los vecinos que incumplían la ordenanza sobre la poda de*





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*los setos que invadían las aceras, ¿Cuántos expedientes sancionadores ha realizado el Técnico de Medio ambiente a los vecinos incumplidores de esta ordenanza?"*

Responde la Sra. González Díaz que no tiene los datos concretos en este momento, pero que lo consultará, haciendo referencia a la dificultad para el cobro de las multas derivadas de este tipo de sanciones.

### Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Socialista:

*"1. Durante el periodo otoñal se suelen incrementar los fenómenos meteorológicos de fuertes lluvias y trombas de agua, seguramente como consecuencia de los efectos del cambio climático, que suelen generar serios problemas de riadas en las vías públicas porque muchos imbornales acumulan arena y suciedad y no tienen suficiente capacidad para recoger todas las aguas fluviales. ¿Preguntamos por la previsión de acometer actuaciones de limpieza y mantenimiento del sistema de imbornales a fin de minimizar, en la medida de lo posible, este tipo de situaciones?".*

Responde la Sra. González Díaz que hace dos semanas se estuvieron limpiando los puntos más conflictivos, dado que no hay un plan como tal, y dado que tan sólo se cuenta con cuatro jardineros en plantilla que, además, realizan otras funciones, se van limpiando poco a poco.

*"2. Durante este verano se han realizado unas 30 jornadas de baldeo de calles y espacios públicos por una empresa externa al ayuntamiento utilizando para estos fines agua de consumo, recogida directamente de los hidrantes, cuya propiedad corresponde al Canal de Isabel II.*

*A este respecto queremos preguntar:*

*¿Dispone el ayuntamiento de algún tipo de autorización o permiso para el uso de agua potable, propiedad del canal, en el llenado de los camiones cisterna destinado a los baldeos de calles?*

*¿Está previsto para años venideros conveniar con el canal de Isabel II el uso de agua reciclada procedente de las instalaciones de distribución y almacenamiento de la planta depuradora de aguas residuales EDAR Miraflores?".*

Responde la Sra. González Díaz que por escrito no se realizan solicitudes al Canal de Isabel II, pero que se les comunica para su conocimiento. En cuanto a la posibilidad de conveniar, se le podría girar consulta al Canal de Isabel II, pero que habría que valorarlo por la contaminación que supondría el movimiento de camiones.

*"3 En el pleno de julio formulamos un ruego planteando la urgencia de desbrozar y limpiar la zona del recinto polideportivo situada por debajo del punto limpio municipal con abundante presencia de maleza seca, que implica alto riesgo de incendio forestal por las elevadas temperaturas de este verano. Sin que desde la concejalía responsable de área se haya tenido a bien acometer el desbroce solicitado por el grupo socialista, en función del interés municipal y*





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

vecinal.

*¿Preguntamos por la previsión de desbrozar y limpiar esta zona deportiva y su posterior mantenimiento y conservación como la mejor forma de prevenir posibles conatos de incendios de imprevisibles consecuencias?".*

Responde el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Sr. Blasco Blázquez, que no se ha llegado a la zona indicada, dado que se contaba con dos personas y una de ellas ya no trabaja para el Ayuntamiento, pero que en todo caso está previsto hacerlo.

*"4. En relación con el Decreto de alcaldía de fecha 13/09/2024 referido al abono de gastos en concepto de indemnización de (40.335,10€) a una compañía aseguradora por daños causados en un siniestro acaecido en el Hotel Palacio Miraflores, cuya responsabilidad patrimonial ha sido asumida por nuestro ayuntamiento según figura en el referido Decreto.*

*¿Solicitamos ser informados sobre este asunto, de forma más detallada, dada la importante cuantía económica abonada como consecuencia de este siniestro?".*

Responde el Sr. Alcalde que la responsabilidad patrimonial se debe a una rotura de una tubería en la carretera de Canencia que produjo daños al hotel, y dado que el Canal de Isabel II no autoriza a cortar el suministro de agua, hasta que ellos la cortaron el inmueble sufrió numerosos daños.

*"5. Hace más de tres meses que desde la alcaldía se anunció la concesión de autorización para acometer la actuación, financiada con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, denominada "Reforma del Edificio del Ayuntamiento" cuyo proyecto técnico ya está aprobado y que todos consideramos la ejecución de esta actuación como prioritaria y de interés municipal.*

*Teniendo en cuenta estas circunstancias: ¿Cuándo está previsto iniciar el expediente administrativo de licitación y adjudicación de las obras de remodelación de este emblemático edificio que tanto necesitamos?".*

Responde el Sr. Alcalde que se está tramitando el expediente y que estará listo para el próximo pleno.

*"6. Nos queremos volver a referir a los remanentes de crédito reintegrados al ayuntamiento como consecuencia de la adjudicación "a la baja" de las actuaciones financiadas con cargo al PIR ya terminadas, que suponen importantes cuantías económicas, que obligatoriamente se tienen que destinar a nuevos proyectos de inversión, cuya aprobación corresponde al pleno corporativo. En este sentido queremos preguntar:*

*¿Cuándo está previsto remitir estas nuevas actuaciones para su aprobación y darlas de alta en el pleno corporativo?*

*¿Se van a consensuar las nuevas actuaciones con los grupos municipales con carácter previo, a su remisión al pleno corporativo?".*

Responde el Sr. Alcalde que todavía no lo saben porque se están valorando actuaciones por parte del Equipo de Gobierno, como podrían ser la sustitución de la caldera del colegio, adquisición de una barredora o asfaltar más calles. En cuanto al consenso, responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*"7. Solicitamos ser informados sobre la obligatoriedad, o no, de establecer precios públicos, cuya competencia corresponde fijar a la Junta de Gobierno Local, para la venta de entradas y abonos para la celebración de festejos taurinos. Todo ello, cuando el ayuntamiento ejerce como empresa responsable en la organización y desarrollo de estos eventos celebrados en la plaza de toros municipal con motivo de nuestras fiestas populares".*

Responde la Sra. Barquero Bartolomé en sentido negativo y que, por ejemplo, cada obra de teatro tiene un precio distinto.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

*"8. En relación con la instalación de cámaras de control de acceso de vehículos no autorizados a la Plaza de España y también de control de dirección prohibida en el Paseo de la Fuente del Cura donde se generan problemas de seguridad vial. Sobre este asunto preguntamos si estas cámaras están operativas a día de hoy y de qué tipo de autorización disponen, más allá de las relativas a sancionar infracciones en cuestiones de tráfico y seguridad vial."*

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que las cámaras de la zona de la Fuente del Cura todavía no están instaladas, y que serán utilizadas también por la Guardia Civil ante la comisión de actos vandálicos en la zona.

*"9. Volvemos a preguntar por la previsión de iniciar la tramitación del expediente administrativo de licitación y adjudicación de los servicios jurídicos municipales, dado que el actual contrato lleva bastante tiempo en situación de precariedad y cuya renovación está siendo requerida por la intervención municipal de nuestro ayuntamiento".*

Responde el Sr. Alcalde que se está valorando la fecha dada la existencia de algunos litigios que están en tramitación judicial.

*"10. En plenos anteriores hemos formulado ruegos en relación con la situación actual de pintadas y abandono que presenta el cartel informativo ubicado en el entorno de la Fuente del Pilar, dando un impacto visual y estético muy negativo de una de las zonas más transitadas de nuestro pueblo. A este respecto preguntamos:*

*¿Está previsto adoptar medidas correctoras tanto de limpieza de pintadas como de mantenimiento y posterior conservación del referido cartel informativo? "*

Responde la Sra. González Díaz manifestando que tiene razón en cuanto al estado del cartel, pero que el carpintero que va a hacer el arreglo está ocupado y que en breve se arreglará.

*"11. Teniendo en cuenta que el nuevo Mapa concesional no contempla soluciones significativas que solucionen los problemas de nuestros vecinos ¿Se han presentado alegaciones al nuevo plan concesionado de autobuses desde el Ayuntamiento?"*

Responde el Sr. Alcalde que no se han presentado alegaciones, y que se ha apoyado la iniciativa de Los Endrinalas, estando pendiente una reunión con el Consorcio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y catorce minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

que como secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

**-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-**

